Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

Gines lopez fiel dela bodega del Azeite p.ª
notificarle dho. auto no ha podido hauerle
y embista delo espuesto por el presente S.r Su
plico a dho. Señor Gou.or mande llevar a deuido
efecto lo preuenido p.r su Mrd. apremiando a
dhos. oficiales dentro dha fianza baxo multa
y apercebim.to y en el interin se lleue a deuido
efecto el recoxer las llaues, y lo demas pre
benido en dho. auto, y delo contrario protesto
no le pare perjuizio los nombram.tos a que
hubiese concurrido, y en caso nezesario p.r
de testimonio, y el señor Gou.or oida la an
tecedente proposizion mando que asi D.n
Gines lopez ortiz aunque no esta notifi
cado p.r lo mandado en el Ayuntam.to ante
zente como los maiordomos de propios y
posito d.ta V.a otorguen sus fianzas respecti
bas dentro de terzero dia, y pasado, y no ha
biendolo echo el presente S.no recoxa las
llaues del posito, y bodega de Azeita, y las
entregue a su Mrd. para dar Quenta a la
villa, y el maiordomo de propios Zese